



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2015-MDPP-GM

Puente Piedra, 24 JUL 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

Expediente N° 21016-2015 de fecha 25 de Mayo del 2015 a través del cual el Sindicato de Obreros Municipales de Puente Piedra- SOMUPP ingreso el Oficio S/N que contiene la presentación de Pliego de Reclamos 2016 a favor de sus afiliados y acredita a sus representantes ante la Comisión Negociadora encargada de atender el referido Pliego de Reclamos; El Informe N° 015-2015-GRH/MDPP de fecha 16 de Julio del 2015 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y El Informe Legal N°236-2015-GAJ/MDPP de fecha 22 de Julio del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del Visto, el Sindicato de Obreros Municipales de esta Corporación Municipal presentó el pliego de reclamos para el año 2016 al amparo de los artículos 47°, 51°. 53 y 57° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, solicitando se dé inicio a la negociación colectiva y la conformación de la respectiva comisión;

Que, la Primera Disposición complementaria final de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, establece que los trabajadores obreros de los gobiernos locales no se encuentran comprendidos en dicha norma. En ese contexto el segundo párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoseles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, mediante Informe N° 015-2015-GRH/MDPP de fecha 16 de Julio del 2015, la Gerencia de Recursos Humanos, propone a los funcionarios que conformaran la Comisión Negociadora para atender el pliego de peticiones presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Puente Piedra – SOMUPP para el año 2016;

Que, el artículo 48° in fine del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR establece que *"La comisión designada por los empleadores no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores"*. Asimismo, el artículo 49° de la norma en comento establece que, *"La designación de los representantes de los trabajadores constará en el pliego que presenten conforme al artículo 51; la de los empleadores, en cualquiera de las formas admitidas para el otorgamiento de poderes"*;

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe Legal N° 236-2015-GAJ/MDPP de fecha 22 de Julio del 2015; la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC de fecha 17 de Marzo del 2015 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2015-MDPP-GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la atención del Pliego de Reclamos 2016 formulado por el Sindicato de Obreros Municipales de Puente Piedra – SOMUPP la cual se integra de la siguiente manera:

Por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra:



1. **Sr. LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ-** Gerente de Administración y Finanzas (Presidente).
2. **Sra. YOLANDA LUZ MULLISACA SANTOYO** – Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
3. **Sr. ALBERTO PALOMINO CERCERA-** Gerente de Asesoría Jurídica.
4. **Sr. ANDRES AVELINO QUISPE QUISPE-** Gerente de Recursos Humanos.

Por el Sindicato de Obreros Municipales de Puente Piedra:



1. **Sra. ANA LIMA CCAHUANA.**
2. **Sra. CLAUDIA TAFUR MUÑOZ.**
3. **Sr. LUIS MATHEUS FERNANDEZ.**
4. **Sr. ALEX ATENCIO CHUMACERO.**

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL